

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN**

San Vicente del Caguán, Caquetá, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandados: MARITZA GIL MORALES
Radicación: 2016-00028

AUTO DE TRAMITE

A despacho el proceso de la referencia, para efectos de resolver las solicitudes elevadas por la demandada. De la revisión integra realizada la proceso, se desprende que:

El día 2 de marzo de 2016 se libró mandamiento de pago a favor de BANCOLOMBIA S.A y en contra de MARITZA GIL MORALES, y se ordenó el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 425-69021, ubicado en la Calle 10B No. 11 Este – 79, urbanización Luis Augusto Castro, en el municipio de San Vicente del Caguán.

El día 26 de mayo de 2017 se realizó la diligencia de secuestro y en dicha diligencia se realizó la entrega real y material del mencionado bien al señor secuestre LUIS HERNAN ORTIZ HURTADO.

Posteriormente el auxiliar de la justicia – secuestre, fue relevado de su cargo toda vez que dejó de hacer parte de la lista de auxiliares de la justicia y, en consecuencia, por medio de auto del 21 de octubre de 2019, se nombró al señor HARLEY ENRIQUE GUTIERREZ ÑUSTEZ como nuevo secuestre, quien aceptó dicha designación el día 14 de noviembre de 2019.

Mediante auto del 2 de noviembre de 2022 se dio la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, toda vez que así fue solicitado por el apoderado de la parte demandante. Y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas.

El 16 de noviembre de 2022, la demandada solicita la entrega del inmueble de su propiedad, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 425-69021, y también solicitó la entrega y pago de tres títulos judiciales. Solicitud que reiteró el 19 de enero de la presente anualidad allegando copia de los tres recibos de depósitos judiciales que obran en el expediente.

Para proceder con la entrega del bien inmueble es necesario requerir al secuestre designado, para que de la misma manera rindo informe sobre su gestión.

Verificada la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado, a través de la plataforma del Banco Agrario, se encuentra que efectivamente se encuentran asociados al número de cedula de la demandada dos títulos judiciales, uno por el valor de un millón cuatrocientos setenta y cinco mil pesos (1.475.000) y otro por el valor de dos millones cuatrocientos setenta mil pesos (2.470.000).

Elija el estado
SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Datos del Demandado

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	1117809158
Nombre	MARITZA	Apellido	GIL MORALES

Número Registros 2

	Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	47565000007246	8909039388	BANCOLOMBIA SA	SIN INFORMACIÓN	IMPRESO ENTREGADO	30/10/2017	NO APLICA	\$ 1.475.000,00
VER DETALLE	47565000007580	8909039388	YANETH MATILDE	YEIMI	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2018	NO APLICA	\$ 2.470.000,00

Total Valor \$ 3.945.000,00

Imprimir

Atendiendo a ello, es procedente ordenar la entrega del primer título por el valor de un millón cuatrocientos setenta y cinco mil pesos (1.475.000) toda vez que la información de este señala que se consignó al demandante en virtud del presente proceso, y este fue terminado por pago total de la obligación.

Sin embargo, el segundo título no se encuentra relacionado al presente proceso, pues como se puede observar en la información del título, la demandante es la señora YANETH MATILDE YEIMI, y no se referenció el radicado del proceso.

	Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	475650000007246	8909039388	BANCOLOMBIA SA	SIN INFORMACIÓN	IMPRESO ENTREGADO	30/10/2017	NO APLICA	\$ 1.475.000,00
VER DETALLE	475650000007580	8909039388	YANETH MATILDE	YEIMI	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2018	NO APLICA	\$ 2.470.000,00

Total Valor \$ 3.945.000,00

Imprimir

Detalle del Título	
NÚMERO TÍTULO	475650000007580
NÚMERO PROCESO	SIN INFORMACIÓN
FECHA ELABORACIÓN	08/08/2018
FECHA PAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	187532042001
CONCEPTO	DEPÓSITOS JUDICIALES
VALOR	\$ 2.470.000,00
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO
OFICINA PAGADORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	8909039388
NOMBRES DEMANDANTE	YANETH MATILDE
APELLIDOS DEMANDANTE	YEIMI
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	1117809158

A pesar de dicha situación, se constató directamente con funcionarios del Banco Agrario para que se confirmara si dicho título era el correspondiente a la consignación hecha por el señor Diego Fernando Rivera López, quien fue arrendatario del bien, el día 8 de agosto de 2018, a lo cual confirmaron dicha situación y señalaron que fue un error de digitación al momento de hacer el cargue del título a la plataforma, razón por la cual también es procedente ordenar la entrega de este segundo título.

Respecto del tercer título por valor de novecientos noventa y cinco mil pesos (\$995.000), reclamado por la demandada, se estableció que no se encuentra en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado plataforma como consignado a órdenes del Despacho. Esto se debe a una situación que se puede corroborar en el comprobante que reposa en el expediente, pues como se puede verificar, el señor Diego Fernando Rivera López, realizó la consignación de dichos dineros al depósito de arrendamientos a favor de la señora MARITZA GIL MORALES, y no a depósitos judiciales a favor de este Despacho, por lo cual, dicho dinero no se encuentra a órdenes del Despacho y por ende, no puede disponer de ello. Entonces para la obtención de esa suma de dinero deberá la demandada realizar el trámite pertinente ante la entidad bancaria.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Vicente del Caguán,

DISPONE

PRIMERO: REQUERIR al señor secuestre HARLEY ENRIQUE GUTIERREZ ÑUSTEZ, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia, rinda informe detallado sobre el estado del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 425-69021, ubicado en la Calle 10B No. 11 Este – 79, urbanización Luis Augusto Castro, en el municipio de San Vicente del Caguán.

SEGUNDO: ORDENESE el pago de los títulos numero 475650000007246 por el valor de un millón cuatrocientos setenta y cinco mil pesos (\$1.475.000) y 475650000007580 por el valor de dos millones cuatrocientos setenta mil pesos (\$2.470.000) a favor de la señora MARITZA GIL MORALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.809.158.

TERCERO: NEGAR el pago del título por el valor de novecientos noventa y cinco mil pesos (\$995.000) por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

RAFAEL RENTERÍA OCORÓ
Juez

Firmado Por:
Rafael Rentería Ocoro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Vicente Del Caguan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15f81af34581c5f519b2d17a96b68f0083499a30c0e1cfc57a808932d29f09da**

Documento generado en 08/02/2023 06:01:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>